

NOMENCLATURA : Resolución – Aprueba Examen de legalidad del Reglamento de Ramas Deportivas, elaborado por parte de la Comisión de Ramas Deportivas.
ÓRGANO : Tribunal de Honor, Corporación Santiago Wanderers de Valparaíso.
CAUSA ROL : S-1-2023 (solicitud).
CARATULADO : COMISIÓN RAMAS.

Valparaíso, 07 de marzo de 2023.-

Vistos y teniendo presente:

1.- Que, con fecha 27 de enero de 2023, se recibió, vía correo electrónico, por parte de la Comisión de Ramas Deportivas, proyecto de Reglamento de Ramas Deportivas de la Corporación Santiago Wanderers. Cabe señalar que dicha Comisión se conformó de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N°01/2022 de 1 de diciembre del 2022, del Directorio de la Corporación Santiago Wanderers, dando cumplimiento de esta forma lo preceptuado en el artículo 111 del Estatuto vigente de la mencionada Corporación.

2.- Que, este Tribunal sostuvo una reunión con la Comisión redactora del mencionado reglamento, con fecha 22 de febrero del presente año, a fin de manifestar observaciones a la propuesta de reglamento, y de esta forma avanzar en la subsanación de las mismas por parte de la comisión redactora.

3.- Que, mediante correos electrónicos de fecha 3 y 7 de marzo de 2023, la Comisión de redacción del Reglamento de Ramas Deportivas, envió a este Tribunal, la propuesta de Reglamento, con las observaciones subsanadas, adjuntando además toda la documentación necesaria para una acabada comprensión y análisis estatutario que debe hacer este Tribunal conforme a lo preceptuado en el artículo 113 del Estatuto de la Corporación Santiago Wanderers, corriendo a partir de esta fecha el plazo de 30 días corridos para emitir el pronunciamiento respectivo.

4.- Que, conforme a lo señalado en el artículo 113 de los Estatutos vigentes de la Corporación Santiago Wanderers, este Tribunal ha realizado un examen meramente estatutario sobre el proyecto de Reglamento de Ramas Deportivas ya singularizado, llegando a la conclusión que el mismo respeta y no contraviene en forma alguna las disposiciones estatutarias, estando conforme al Estatuto.

Dicho esto, y según lo ordenado por los artículos 63 letra i), 113, 109 y siguientes de los estatutos de la Corporación, se resuelve: **APRUÉBESE EL REGLAMENTO DE RAMAS DEPORTIVAS** elaborado por la Comisión redactora del mismo, teniendo a la vista la documentación adjunta al mismo y que forma parte integrante de esta resolución, que consta de: formulario de información general de la rama, formulario del plan anual de actividades, formulario del plan anual de financiamiento, formulario del listado de participantes y resolución del Directorio que crea el Área de Deportes de la Corporación Santiago Wanderers.

Remítase copia de la presente resolución, del Reglamento de Ramas Deportivas aprobado y su documentación adjunta ya singularizada, al Directorio de la Corporación Santiago Wanderers para su promulgación, conforme a lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos.

En **Valparaíso, a 07 de marzo de 2023**, se notificó por el estado diario la resolución precedente.